

Valencia-Sueja

4-277-1

P 1643 / 4

1649

16 Octubre

Codicilo otorgado en Sueja a ~~14 de Mayo~~
1749 ante el notario de Valencia Juan
mío de casa, por D. Jeronima Suvo y Cabre-
ra, Cadesa de Monteagudo, Señora de las
Baronias de Sueva Suvar, Dia y Sierra y
viuda de D. Don Polch de Cardona Sr de
otras Baronias, por el que dispone que
su heredero de amudencente se tova exco-
claua a don Juan Pau^o Sequer, interin no le sea
posible entrar en Cataluña, por el estado de la
guerra, e disfruta la sucesion que le deja
por el testamento otorgado en el mismo dia

Leg^o — 11
ca^o — 29

Nº 74.

Últimos Codicilos de misa La con
desa de Montagudo y Señora de las
baronias de Sonera Alsuavaria
y Sierra etc.

Nº 74.

11-11
(3)

Die xv. octobris anno

mag. mil. M. d. xlviii.

Como sea atodos ligitoy permitido antes
y despues de hauer hecho y ordenado su ulti-
timo testamento hazer y ordenar sus ulti-
mos codicilos, Por tanto en el santo nom-
bre de nuestro señor Jesuchristo y dela
santissima Virgen Maria su madre mi
advogada y de todos los pecadores, Yo dona
Geronyma Lully y Cabrera Condessa de
Montagudo en el principado de Cathalu-
na y senora de las baronias de Soneva
Suevan Pua y Sierra en este Reyno
de Vato, Viuda zelosa del q. don Joseph
falsch de Cardona Senor de Richarba
y otras baronias habitadora en mi dicho Lugar de

Sonepa estando en forma en la ca
ma de enfermedad Corporal de la
qual temo morir teniendo empero
buen juicio entendimiento firme
y constante memoria y palabra
manifestada; ~~Atendido~~ y Conside
rado yo acordome haver hecho mi
ultimo testamento ultima y postre
ra voluntad mia en poder del noty.
Infrato en el dia de hoy por el o an
el mismo fe que agora y en el haver he
cho un legado a mosen Joan Francisco
de Seguer pbro sobre la hazien
da mia de Cathalunya el qual lega
do por estar tan ensendida la guerra
en Cathalunya no podra tener tan
presto efecto y por consiguiente haver

deixado descomodado a dicho mosen Joan
Francisco de Seguer y sin comodidad de po
der Vivir, Por tanto mejorando dicha
disposicion quiero y es mi voluntad que
en lo entretanto que dicho mosen Joan
Francisco de Seguer pbro. no pueda entrar
en Cathalunya se sean dadas cinquenta
libras cada un año por el heredero de mis
dichas baronias de Sonepa Sueuar
Ray y Ferras.
Las demas cosas por mi dispuestas
y ordenadas en dicho mi ultimo testamen
to quiero que den en su fuerza y Valor
y no quiero sean quitadas en su efecto y
Ella son mis ultimos y posteros Codicilos

Ultima y postrera Voluntad mia. Los qua
les y la qual quiero Valgan por derecho
de Ultimos Codicilos Ultima y postrera
Voluntad mia y por aquellos derechos fue
ros y privilegios que me de Justicia
Valer puedan y deuan los quales fueron
hechos en el dicho Lugar de Sonora
en diez y seys dias del mes de octubre
del año del nacimiento de nuestro
Señor Jesuchristo Mil seyscientos qua
renta y nueve años. Final de
mi dicha Codicilante que copietes mis
Codicilos Ultima y postrera Voluntad
mia lo apruebo ratifico y confirmo
de la primera linea asta la Ultima y de
la. Ptes fueron por testigos a la

Confesion y recepcion de dichos Codicilos
conuocados rogados y llamados el Licenciado
de Francisco Perez presbytero doctor en
Santa Theologia de la Ciudad de Se
gorua el Licenciado Antonio Buena
ventura Barreda Jro. Rector de la
parrochial del pte Lugar de Sonora
y el doctor en medicina Lucas Rigob
Bayle de la Villa de Lerma respectiue
habitadores, los quales Interrogados por
mi Antonio Maso noty del pte Rey
de Valencia si conocian a la dicha
Codicilante y estar en disposicion de
poder testar y codicilar y disponer
de sus bienes todos dixeron que si y la
dicha Codicilante si como conocia a los
dichos testigos y a dicho notario

Concise muy bien a todos.

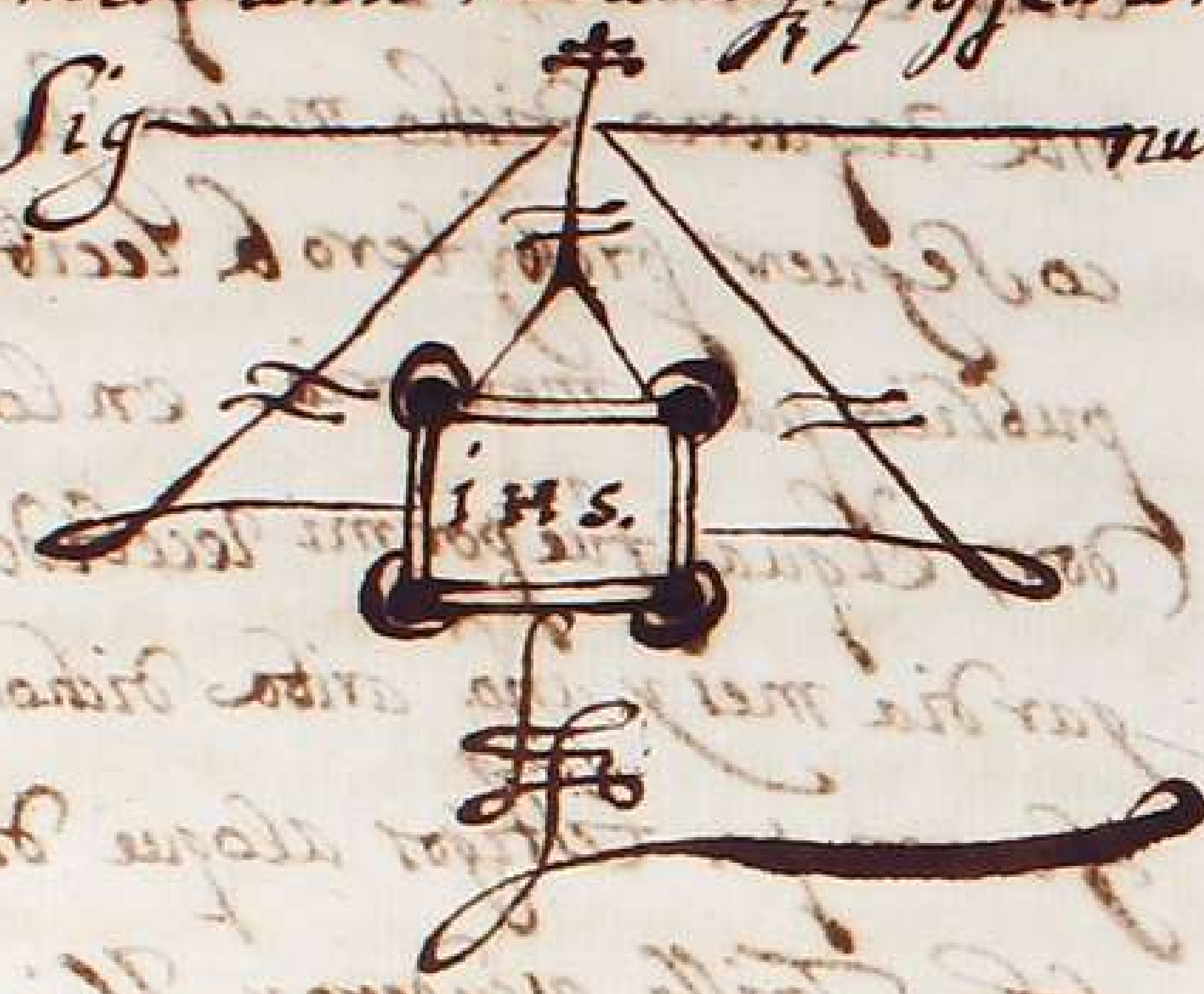
Postmodum autem en sonera a los
diez y nueve dias del mes de noviem
bre del año del nacimiento de nues
tro Señor Jesuchristo Mil seyscientos
y quarenta y nueve años Los sobre
escritos Codicilos por mi dicho Anto
nio Maso notario receptor de aquel
fue leydo y publicado con alta e pre
sencia legible de la primera linea asta
la ultima inclusive a instancia y re
querimiento de mosen Joan Francisco de
Sequer presbytero Legatario en dichos
Codicilos leydo y publicado el qual en con
tinente dicho mosen Joan Francisco de
Sequer dixo muy agradesido ala memoria
de la Codicilante que accepta Sigun

accepto el dicho Legado en dichos Codi
cilos contenido, De las quales cosas
me requirio dicho mosen Joan Francis
co de Sequer presbytero & recibiese acto
publico para memoria en los de Veni
dor, el qual fue por mi recebido en los lu
gardia mes y año arriba dichos. Presentes
fueron por testigos a lo que dicho es Jacyn
tho Trilla escudero y Miguel falcon
Labrador del Lugar de sonera habiend

15. Pro Incertum Ultima Voluntatis Instrum.
vulgariter Codicilos non scriptum manu
propria et paratum Valacum eius publica
tione recepi Ego Antonius Maso de
gia auctoritate notarius publicus pre
sentis Regni Valencia et ut fi
des plenarie Vig. adibeatur hic me

subscribo et meum pono asuetum
mei artis notariae professionis

Sig. num



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

